

Índice Capítulo 9

9. EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA.	2
9.1. ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA.	2
9.2. CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA.	4
9.3. CICLO DIVERSIFICADO DE LA EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA.	7
9.4. REFORMAS EN CURSO.	8

9. EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA.

9.1. ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA.

Principios generales.

De acuerdo con el Decreto 080 del 22 de enero de 1980 se incorpora la Educación Intermedia Profesional a la educación post-secundaria, haciendo que el diploma de bachiller y el de Técnico Profesional Intermedio sean los únicos que pueden ser expedidos por los institutos docentes públicos o privados de educación media e intermedia.

Por otra parte, el Decreto 1419 de 1978 establece la orientación de este nivel y lo define como un núcleo común que cubre las áreas básicas de conocimiento y continúa el enriquecimiento científico y humanístico de los ciclos anteriores. De igual manera conceptúa que este ciclo capacita al alumno tanto para continuar estudios superiores como para desempeñar una determinada función en la comunidad.

Según el artículo 10 del decreto 1419 de 1978, se establecen las diferentes clases de bachillerato y las diferentes modalidades que se imparten en la educación media profesional. Finalmente el Decreto 1002 de 1984 fija los objetivos que deben alcanzar los alumnos de media vocacional.

Estructura de la educación Postobligatoria.

La educación media vocacional corresponde a los dos años complementarios de la educación media (básica secundaria), y se ha buscado establecer de acuerdo a las características propias de cada región.

Los principios que mueven este tipo de modalidad son: Vincular la enseñanza teórica con la práctica; Ejercer la tecnología propia en cada modalidad; Poner a los alumnos en contacto con la realidad profesional y ocupacional; Orientar al alumno hacia los sectores de la producción así como a la comprensión de los problemas y el desarrollo nacional; Afianzar el desarrollo personal, social y cultural, adquirido en el nivel de educación básica; Aprender a utilizar racionalmente los recursos naturales y a emplear los bienes y servicios que el medio le ofrece.

Las modalidades de la educación Postobligatoria en el país son:

A. Educación Media Vocacional.

Bachillerato Académico.

A este tipo de modalidad se le denomina generalmente "Clásico" o "Tradicional". En el país ha alcanzado índices extraordinarios de crecimiento, ya que se le considera una modalidad que da prestigio y facilita el ascenso social.

El bachillerato académico tiene una duración total de seis años y se divide en dos etapas; una de cuatro años (básica) y otra de dos años llamada media vocacional.

Bachillerato en Tecnología o Aplicado.

Este tipo de modalidad surgió debido al proceso de industrialización creciente que se sucedió en el país entre 1930 y 1945, y busca vincular cada vez más la rama productiva a la formación escolar. Entre las divisiones de ésta modalidad encontramos:

Bachillerato Industrial. Que busca preparar a técnicos y operarios en las diversas especialidades que requiere la industria según las necesidades del país.

Bachillerato Comercial. Surgió como una respuesta al crecimiento de las actividades económicas relacionadas con el comercio, y en la actualidad se enseña de manera preferente en la sección nocturna.

Bachillerato Pedagógico. Cuyo período académico de seis años busca integrar la teoría y la práctica indispensables para lograr la capacidad necesaria para los maestros. El objetivo principal de éste bachillerato es el de mejorar la calidad de la educación colombiana.

Bachillerato Agropecuario. Cuya finalidad era vincular la educación secundaria con el sector rural.

Bachillerato en Promoción Social. Cuya finalidad era la de elevar en la mujer campesina su nivel moral, intelectual, social y económico.

B- Enseñanza Media Diversificada.

La finalidad de ordenar éste nivel consistía en que el alumno, por un lado, pudiera continuar estudios superiores, y por otro se orientara hacia una formación laboral. Los planes de estudio consultan permanentemente las transformaciones de la economía nacional.

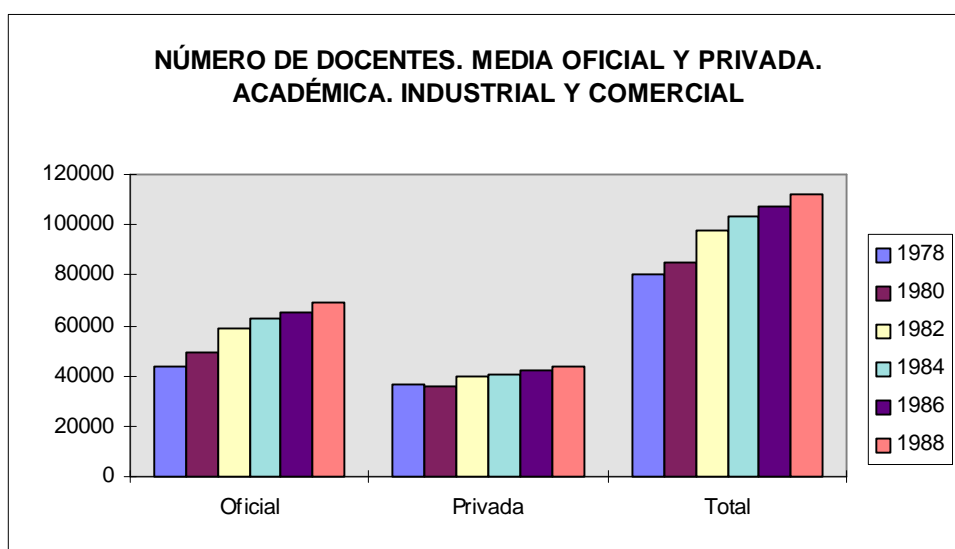
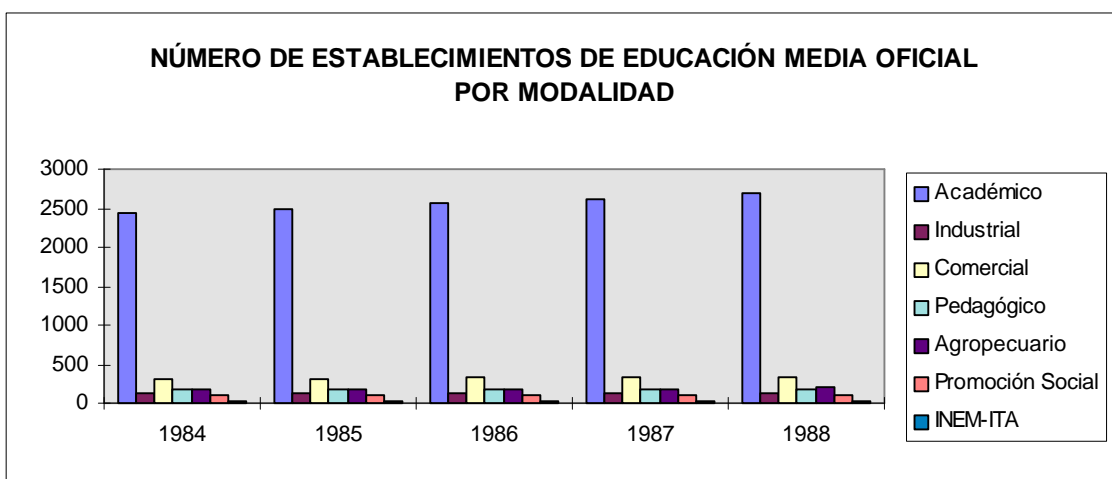
Entre las modalidades de la media diversificada tenemos:

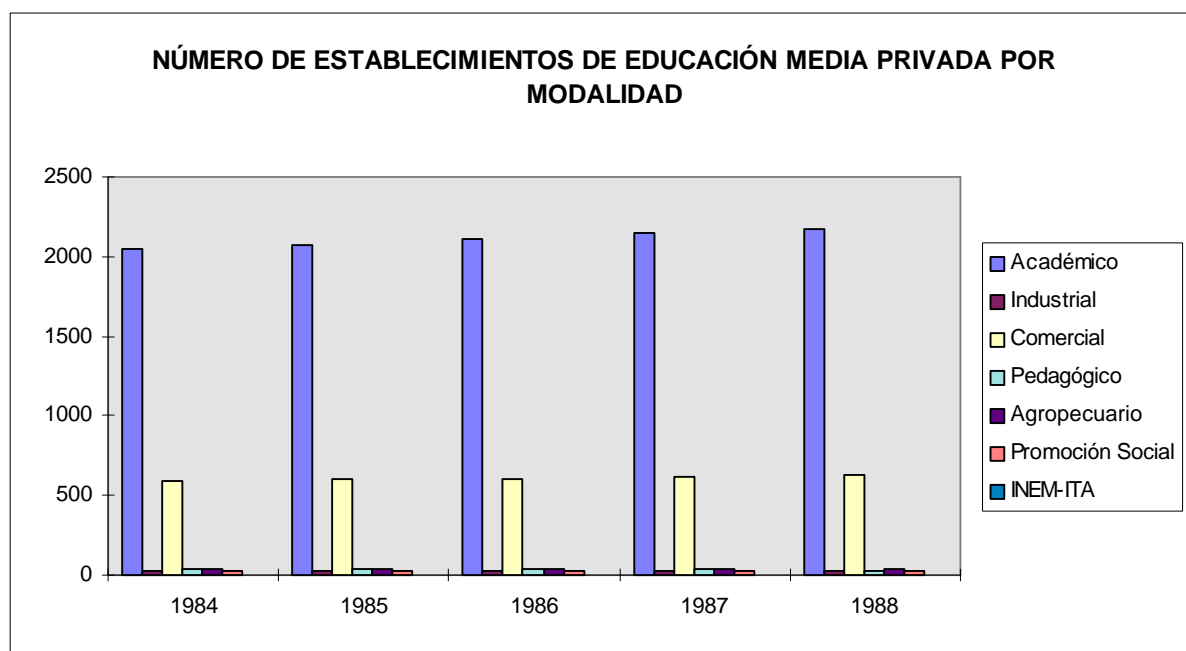
- Los Institutos de Enseñanza Media Diversificada (INEM). La orientación filosófica que sustenta éste sistema educativo guarda relación con la realidad natural y espiritual del hombre en lo biológico, social y lo histórico cultural.

- Los Institutos Técnicos Agrícolas (ITAS). Cuya orientación ha ido progresivamente adoptando el modelo filosófico de los INEM, hasta el punto que hoy en día comparten los mismos programas.

- Los Centros Auxiliares de Servicio Docente (CASD), que aunque no son planteles conocidos por la comunidad, buscan desarrollar el componente práctico del currículo diversificado. Estos centros cuentan con aulas especializadas, talleres, laboratorios, bibliotecas y ayudas educativas para el desarrollo de las asignaturas prácticas de formación vocacional.

- Finalmente existe un convenio de Mejoramiento y Desarrollo de la Educación Técnica entre el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para favorecer los proyectos regionales de desarrollo, para adelantar estudios sobre necesidades de formación específicas, y para construir modelos teóricos, pedagógicos y administrativos que beneficien la educación técnica y la formación profesional.





9.2. CICLO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA.

Ordenación de ciclo básico.

Debido a que en la actual Constitución Política se establece como Educación Obligatoria la comprendida entre el grado cero y el grado noveno (Preescolar y Educación Básica); para efectos de éste estudio nos referimos, de acuerdo con las normas vigentes, a la Educación Postobligatoria como la comprendida del grado noveno al undécimo.

Planes de estudio.

El decreto N° 080 de 1974 es la norma base de los planes y programas de estudio con sus correspondientes resoluciones reglamentarias, y que cubre los grados del 6° al 11°. para el caso.

Para el caso de los Institutos Nacionales de Educación Media Diversificada INEM, Institutos Técnicos Agrícolas ITA, los planes y programas de estudio están reglamentados mediante la resolución No.130 de 1978.

El Decreto 1002 de 1984 establece el plan de estudios para la Educación Preescolar, Básica (Primaria y Secundaria) y Media Vocacional de la Educación Formal, el cual ha sido reglamentado para los efectos de técnicas y procedimientos de evaluación y promoción de los alumnos por la Resolución 17486 de 1984. Otras normas para la evaluación y promoción de alumnos en Básica Secundaria y Media Vocacional son: Resolución 4707 de 1986 y Resolución 8177 de 1986 y Resolución 8129 de 1990. La Educación Básica Primaria en lo referente a evaluación y promoción se rige por la Resolución 1469 de 1987 (Promoción Automática).

Régimen de estudio.

“Los planes y programas de estudio, la intensidad horaria y los calendarios escolares para los diferentes niveles y grados del sistema, se reglamentarán de acuerdo a los resultados del proceso de experimentación y evaluación sistemática realizada por el Ministerio de Educación Nacional o por las Secretarías de Educación con autorización del Ministerio de Educación Nacional”. (Artículo 19 Decreto 1419 de 1978).

Orientaciones metodológicas.

El decreto 1419 de 1978, señala las normas y orientaciones básicas para la Administración del currículo en los niveles de Educación Preescolar Básica Primaria y Secundaria, Media Vocacional e Intermedia.

En su Artículo 4° se señala que el currículo debe conducir a una acción educativa que responda a las siguientes características:

- “El proceso educativo debe estar centrado en el alumno, para que éste se desarrolle armónica e integralmente como persona y como miembro de la comunidad”.

- “Los programas educativos deben mantener el equilibrio entre la conceptualización teórica y aplicación práctica del conocimiento”.

- “La programación curricular debe constituir un sistema dinámico que concurra a la formación personal y a la integración social”.

- “El proceso educativo debe promover el estudio de los problemas y acontecimientos actuales de la vida nacional e internacional”.

A su vez en el artículo 5º se señala que los componentes de los programas curriculares para cada área o asignatura son los siguientes:

- Justificación
- Estructura conceptual
- Objetivos generales y específicos
- Contenidos básicos
- Alternativas de actividades y metodológicas
- Materiales y medios educativos
- Indicadores de evaluación

“En el diseño, experimentación y aplicación de los programas curriculares se deben tener en cuenta características tales como flexibilidad, articulación, graduación, integridad, secuencia, unidad y equilibrio, de acuerdo con los objetivos educacionales que se persiguen en cada nivel, área o asignatura”. (Parágrafo del Artículo 5to del mismo Decreto).

Evaluación, mecanismos de promoción y acceso al ciclo diversificado.

“En el ciclo de educación básica secundaria el proceso educativo se realizará en forma integrada por áreas, se adecuará el nivel de especificidad requerido y se intensificará la orientación vocacional de acuerdo con los diversos tipos de bachillerato para facilitar al alumno la elección de la modalidad en la educación media vocacional. La continuidad entre el ciclo primario y el secundario de educación básica se asegurará mediante la estructuración secuencial y progresiva del currículo” (Artículo 7 del Decreto 1419 de 1978).

En el ciclo de educación media vocacional el proceso educativo se orientará hacia la diversificación por modalidades y comprende:

A. Un núcleo común que cubre las áreas básicas del conocimiento y continúa el enriquecimiento científico y humanístico de los ciclos anteriores.

B. La diversificación por modalidades vocacionales que permite capacitar prácticamente al alumno para continuar estudios superiores o para desempeñar una determinada función en su comunidad” (Artículo 8 del Decreto 1419 de 1978).

“El proceso de enseñanza en las modalidades vocacionales de que trata el Artículo anterior, se diseñará y aplicará de acuerdo con las siguientes características:

A. Incluirá, además de la enseñanza teórica, la enseñanza práctica en cada modalidad según sus características.

B. Ejercitará en la tecnología propia de cada modalidad.

C. Pondrá a los alumnos en contacto con la realidad ocupacional y profesional.

D. Orientará al alumno paulatinamente hacia los sectores de la producción y a la comprensión de los problemas de la economía y del desarrollo nacional”. (Artículo 9 del Decreto 1419 de 1978).

“La culminación y aprobación de estudios de educación media vocacional, cualquiera que sea el tipo de modalidad, da derecho al respectivo grado de bachiller. El diploma de bachiller certifica idoneidad para el ingreso a la universidad y a las otras instituciones que ofrezcan programas posteriores a la educación media vocacional”. (Artículo 11 del Decreto 1419 de 1978).

Profesorado del Ciclo Básico de la Educación Postobligatoria.

Para éste ciclo se exige que los docentes sean: Técnicos o tecnólogos en educación; Licenciados en ciencias de la educación; Docentes con post-grado en educación; Personal calificado con quinto grado de escalafón como mínimo; Personal con experiencia o formación docente para éste nivel.

“La formación y capacitación del docente se hará en función del proceso educativo del alumno, por lo cual la estructura de los programas curriculares tanto para la formación como para la capacitación de docentes deberá responder a la estructura de los programas curriculares para los alumnos”. (Artículo 21 del Decreto 1419 de 1978).

Características adicionales de ciclo básico.

Integración de la educación especial con el ciclo básico.

A éste nivel cabe considerar que la división de educación especial en 1974, a fin de generar un fuerte impulso a la integración de la educación especial con el sistema educativo formal, creó las “aulas especiales en la escuela regular” por medio de la resolución No. 475 del 31 de enero del mismo año.

Sin embargo, en 1976 el decreto 088 incluye de manera definitiva la educación especial al interior del sistema educativo nacional, reconociendo que los excepcionales tiene el mismo derecho a recibir educación.

Finalmente y mediante Decreto 2358 de 1981 se creó el sistema nacional de rehabilitación que busca integrar y coordinar los sectores de la salud, trabajo, justicia y educación, en aras de lograr un definitivo beneficio de los excepcionales.

La política educativa colombiana está orientada a garantizar que los alumnos de la educación especial tengan igualdad de oportunidades, participación y permanencia en el sistema educativo nacional, mediante una educación integral que le posibilite desarrollar sus capacidades.

Calendario y Horario Escolar.

En lo fundamental se aplican los mismos calendarios y horarios escolares establecidos para la educación básica. El número de horas semanales no puede ser inferior a treinta, y anualmente no puede ser menor de mil doscientas.

Para los niveles de Educación Básica (Primaria y Secundaria) y Media Vocacional el calendario escolar se rige por los decretos N° 174 1982 y N°1235 de 1982.

De igual manera, y como requisito para obtener el diploma de bachiller, los alumnos deben prestar un tiempo no inferior a ochenta horas de trabajo comunitario en algunos de éstos items:

- Servicios de alfabetización
- Servicios de recreación y deporte
- Servicios de tránsito o similares
- Servicios de promoción comunitaria

Modalidad de Educación a Distancia.

En Colombia esta modalidad se equipara curricularmente con los programas oficiales del Ministerio de Educación Nacional para la Postobligatoria. La difusión está a cargo del Estado a través de la Radio Nacional y del Instituto Nacional de Radio y Televisión (INRAVISION).

Debido a las condiciones socio-económicas del país, la educación media a distancia se proporciona a todos los alumnos que lo requieran, sin límite de edad, y con un contenido curricular dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional.

Servicios adicionales a los alumnos.

De acuerdo a la resolución 1334 de julio 23 de 1982 los establecimientos educativos tanto oficiales como privados deben tener servicios adicionales de biblioteca, orientación escolar, servicios médicos y odontológicos, transporte y servicios de orientación escolar. Se exige que la planta física sea amplia y ventilada, que tenga los respectivos servicios públicos y por lo menos un servicio higiénico por cada veinte estudiantes.

Educación física y actividades deportivas.

En cuanto a éste nivel, la educación física constituye, para los colegios de jornadas regulares, una materia adicional dentro del programa académico. Para los que imparten educación nocturna éste requisito no es indispensable.

Por lo regular aquellos establecimientos que cuentan con un número amplio de alumnos, y una planta física suficiente, realizan anualmente juegos deportivos interclases como una forma de estimular la actividad física y deportiva.

De otra parte, los municipios hacen esfuerzos por llevar a cabo anualmente juegos deportivos intercolegiados en diferentes modalidades, con la colaboración económica y logística del Instituto Colombiano de Deportes (COLDEPORTES) en todas sus seccionales.

9.3. CICLO DIVERSIFICADO DE LA EDUCACIÓN POSTOBLIGATORIA.

El plan de estudios para los Institutos Nacionales de Enseñanza Media Diversificada INEM e Institutos Técnicos Agrícolas ITA en sus diferentes modalidades están legalizados por la Resolución N° 130 de 1978 y por la Resolución N° 23018 de 1984 para la Modalidad de Desarrollo de la Comunidad.

El plan de estudios de los Centros Auxiliares de Servicios Docentes CASD en los grados 10 y 11 lo establece las Resoluciones No° 22610 de 1979 y N° 20212 de 1980.

En los grados 10 y 11 existen las siguientes modalidades:

En los INEM: Humanidades, Ciencias, Metalmecánica, Electricidad y Electrónica, Construcciones, Química Industrial, Diseño Industrial, Mecánica Automotriz, Sistemas, Contabilidad, Secretariado, Promoción de la Comunidad y Agropecuaria.

En los ITA: Promoción Social y Agropecuaria

En los CASD: Ciencias Naturales, Salud y Nutrición, Secretariado, Contabilidad, Bellas Artes, Artes Aplicadas, Música, Metalmecánica, Electricidad y Electrónica y Construcciones.

Los servicios de Bienestar Estudiantil, tales como Orientación y Consejería Escolar, Salud y Trabajo Social son ofrecidos en la mayoría de los planteles enunciados anteriormente.

Los servicios de internado para alumnos son prestados únicamente en dos normales, 3 Institutos Técnicos Agrícolas y 4 Concentraciones de Desarrollo Rural. Los servicios de alojamiento para docentes son ofrecidos por estos planteles y 15 Instituciones más del orden nacional.

Es reducido el número de planteles educativos que ofrecen directamente el servicio de transporte escolar.

La Dotación de laboratorios, talleres y demás recursos didácticos para los planteles educativos que tienen modalidades Científico Humanístico y Normalista se considera que se encuentran aceptables.

Para los planteles que ofrecen modalidades técnico vocacionales podemos señalar que en muchos de los casos después de más de 20 años de servicio la dotación se encuentra obsoleta, incompleta, desactualizada y en algunos casos inservibles por falta de mantenimiento y repuestos adecuados particularmente para la maquinaria y equipo.

Educación Postobligatoria Científico-humanística.

Esta Rama Científico-Humanística para el caso de Colombia, se encuentra vinculada a la formación técnica y tecnológica sin diferenciación alguna. Así, en cualquiera de éstas dos modalidades se puede capacitar en Bellas Artes, Economía y Administración, Ciencias Naturales, Derecho y Sociales o cualquier otra.

Educación Postobligatoria Rama Técnico-Vocacional.

Esta rama en Colombia corresponde a la formación a nivel medio e intermedio profesional, y busca la capacitación de obreros calificados y mandos medios por debajo de profesionales y directivos de las empresas.

El sistema de educación técnica y profesional consta de cinco tipos de instituciones a saber:

Escuelas Técnicas de Nivel Medio. Con seis modalidades de bachillerato; académico, comercial, industrial, agrícola, promoción social y pedagógico.

Institutos Técnicos y Tecnológicos. Que ofrece dos modalidades profesionales; técnico (dos años) y tecnólogo (tres años).

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Que dirige sus programas a tres grandes ramas de la actividad económica; industria-construcción, agricultura, comercio y servicios.

Las Instituciones de Educación No Formal. Que ofrecen gran variedad de cursos cortos o de duración intermedia fundamentalmente orientados hacia el sector terciario de la economía (servicios).

Capacitación formal en empresas. Muchas de éstas tienen su propio sistema de capacitación laboral montado de acuerdo a su quehacer cotidiano y a constantes diagnósticos empresariales, por lo que sus orientaciones son variadas.

La participación económica del Ministerio de Educación hacia éstos programas, si bien ha ido decreciendo, representa cerca de una tercera parte de sus recursos.

Educación Postobligatoria Rama Normal.

En Colombia la educación media diversificada rama normal se conoce como bachillerato pedagógico y forma parte de la rama técnico-vocacional. Las resoluciones 4785 y 5801 de 1974 reglamentaron el plan de estudio para las escuelas normales y determinaron plan para todas las modalidades del bachillerato.

Estas escuelas tendrían obligatoriamente escuelas anexas del nivel primario, jardín infantil y un aula para la educación de niños con problemas de aprendizaje.

El Artículo 13 del Decreto 1362 de 1980 concluyó que los egresados de las escuelas normales recibieran el diploma de bachiller pedagógico.

En 1982 se estructuró un "Manual de Práctica Docente" de acuerdo con la nueva concepción curricular de la educación básica primaria.

En la actualidad el Ministerio de Educación proyecta reformas a ésta modalidad para asegurar una mejor formación del futuro maestro.

Número de docentes y alumnos por modalidades. Año 1988.

Modalidades	Docentes	Alumnos
Académico	82.815	1.811.165
Industrial	5.167	80.740
Comercial	12.746	262.113
Pedagógico	6.220	115.293
Agropecuario	2.664	35.724
Promoción Social	2.088	31.384
NEM e ITA	387	69.494
Total	115.573	2.405.924

Tipo de Plantel

Número

Promoción Social	37
Institutos Téc. Agríc.	47
Concentraciones de Desarrollo Rural	40
Institutos Técnicos Industrial	44
Colegios Cooperativos	300
Normales	62
INEM	19
ITA	6
CASD	20
Planteles Nacionales Media Vocacional	117

Datos Estimativos

Fuente: MEN. Oficina Sectorial Planeación Educativa División Estadística y Sistemas.

9.4. REFORMAS EN CURSO.

Estudio, interpretación y aplicación del Plan de Apertura Educativa 1991-1994.

Estudio y ordenación de las normas legales que ajusten el sector educativo a la Constitución Política de 1991.

Regresar a Índice del País

Regresar a Página Principal de la Red Quipu

Email: quipu@oei.es
